



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00557069- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00557069- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Sebastián Horacio Gago, Leg. 51.790, solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2022 del estudiante Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, en la asignatura Teorías Sociológicas II de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, sido aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura mencionada según la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 1 de marzo de 2023.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumno vigente.

Que por IF-2025-00561585-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final del estudiante.

Que por IF-2025-00557159-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Sebastián Horacio Gago, Leg. 51.790, docente de la asignatura Teorías Sociológicas II respecto del desempeño del estudiante Nicolás Yamil Nasif.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario aprobar y extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno -ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Sebastián Horacio Gago, Leg. 51.790 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad

Honorem- al estudiante Nicolás Yamil Nasif, DNI 40.637.436, en la asignatura Teorías Sociológicas II de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Sebastián Horacio Gago, Leg. 51.790, quien estuvo a cargo del alumno Nasif en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.